



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 428-2021-MPP/A

Puno, 02 de Setiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ciudad de Putina conmemora su 132° aniversario de elevación a categoría de ciudad al pueblo de Putina; siendo política de la Municipalidad Provincial de Puno, saludar y felicitar la labor que desempeñan las Municipalidades en bienestar de su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR un fervoroso saludo y felicitación a la **CIUDAD DE PUTINA**, por conmemorar el **132° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE CIUDAD AL PUEBLO DE PUTINA** y por su intermedio a la **Abog. YOLINDA BARRANTES QUENALLATA - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA**, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la **Abog. YOLINDA BARRANTES QUENALLATA - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA**, la **“MEDALLA DE LA ORDEN CUNA DE LOS INCAS”** distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO


Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE